



NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.

NIT. 901336631-9

**RESOLUCION No. 066 de 2022
(25 de mayo de 2022)**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN ABIERTA NO. IA-011-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto 658 de 2019, y de acuerdo 003 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la NLB se encuentra interesada en contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".
2. Para los anteriores efectos, inició proceso de selección de contratista mediante INVITACIÓN ABIERTA, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones contenidos en el Acuerdo 003 de 2019, mediante el cual se aprueba el Manual de Contratación
2. La convocatoria pública correspondiente al procedimiento mencionado, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el día 19 de mayo de 2022, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto 1082 de 2015 y dar publicidad al mismo.
3. Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma fijado por la NLB, el día 25 de mayo de 2022, a las 03:30 pm, se cerró el plazo para la presentación de las propuestas sin que fuera presentada propuesta alguna.
4. Atendiendo al hecho de que no se presentaron propuestas se hace necesario declarar desierto el presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de invitación abierta IA-011-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.





**NUEVA LICORERA
• DE BOYACÁ E.I.C.E. •**
NIT. 901336631-9

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente declaratoria de desierta en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Elaboró: Iván Mauricio Manrique Daza/ contratista OAJ
Revisó: Iván Darío Valbuena Arango/ jefe Oficina Asesora Jurídica

